



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veinte (20) de enero de 2023	Hora	2:00	AM	PM X
-------	------------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	4	4	5
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: JUAN ALONSO RICAURTE YARCE

DEMANDADO: UGPP

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señor JUAN ALONSO RICAURTE YARCE C.C. 3.445.914 demandante Doctora CAROLINA CASTAÑEDA GUTIÉRREZ TP 267.930 apoderada demandante Doctora EDUILCE CORREA ARGUELLES TP 235.514 apoderada UGPP

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2d872d51-3561-45bd-9c47-6709b0be60d6?vcpubtoken=02a95dc4-465b-4e24-9321-e13834f4959e>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por UGPP			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DEMANDANTE:

Documental: Se incorporan los documentos allegados con el escrito de demanda.

UGPP

Documental: se incorporan los documentos aportados con la contestación, a saber, el expediente administrativo del demandante.

DE OFICIO:

Se incorpora el expediente administrativo aportado por el Ministerio de Agricultura en respuesta a oficio solicitado en el escrito de demanda, visible en el PDF 20 y puesto en conocimiento de las partes mediante auto del 19 de agosto de 2022.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 019 de 2023 del consecutivo general y N° 013 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES, UGPP**, de todas las pretensiones formuladas en su contra por el señor **JUAN ALONSO RICARUTE YARCE**

SEGUNDO: COSTAS en ésta instancia a cargo del demandante y en favor de la UGPP. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia.

Se ordena surtir el grado jurisdiccional de Consulta en favor de la parte demandante. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e71b7fdb74588893e05eda4df66ba1cdcfeae7866e75a849e1ed64793b5a6af**

Documento generado en 20/01/2023 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>